



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1664/2023

VISTO:

La necesidad de construcción de nuevo cordón cuneta y badenes para las siguientes calles: Brasil desde Entre Ríos hasta fin de calle hacia el Sur; Edison entre Brasil y Venezuela; y San Lorenzo Este entre Misiones y Omar Fuentes, todas de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la obra ascienden, de acuerdo a lo presupuestado por la Secretaría de Obras y Servicios Municipal, a \$5.500.000,00, IVA incluido.-

Que desde el DEM se pretende solicitar un FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$5.264.000,00), con destino al pago de la obra en cuestión.-

Por todo ello,





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1664/2023

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$5.264.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que por ésta Ordenanza se aprueba, consistente en la realización de la obra de cordón cuneta y badenes en las siguientes calles: Brasil desde Entre Ríos hasta fin de calle hacia el Sur; Edison entre Brasil y Venezuela; y San Lorenzo Este entre Misiones y Omar Fuentes, todas de nuestra ciudad. Se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto y croquis descriptivo, correspondiente a la obra de referencia.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$5.264.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que se aprueba por el artículo 1º, de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 433933 a 36
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 CENTAVOS (\$146.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 6°.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1546.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 433933 a 36
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER



OBRA: CORDÓN-CUNETETA

MEMORIA DESCRIPTIVA

I) ASPECTO TÉCNICO:

La Municipalidad continuando con los trabajos de mejoramiento de las condiciones de tránsito en sus calles, proveyéndolas de cordón cuneta, badenes y sistemas de desagües pluviales, que facilitan el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia en la ciudad, organiza la ejecución de la obra del título.

Dicha obra requiere la construcción de lo siguiente:

a) Construcción de cordón cuneta de hormigón simple en ambos lados de la zona de calzada, de ancho útil 0,55 m, ancho total 0,70m y ancho de cobro 0,85m incluyendo el rebatimiento del cordón de 0,15m.

b) Construcción de badenes de hormigón armado de diversas medidas según se indica en el plano tipo.

Las calles que recibirán las mejoras son las siguientes:

1. Calle BRASIL e/Entre Ríos y fin de calle	3 cuabras
2. Calle T.A. EDISON e/Brasil y Venezuela	1 cuadra
3. Calle SAN LORENZO ESTE e/O.Fuentes y Misiones	1 cuadra
Total de cuabras	5 cuabras



CORDON CUNETA 2023

Cotización Julio 2023

SECTOR A REALIZAR 418,20 m²

Precio m² mano de Obra \$ 5.600,00

Precio m³ Hormigón H21 \$ 38.000,00

Calle BRASIL e/Entre Rios y fin de calle
Calle T.A. EDISON e/Brasil y Venezuela
Calle SAN LORENZO e/O.Fuentes y Misiones

PRESUPUESTO

MAQUINARIAS \$ 272.500,00

MANO DE OBRA \$ 5.600,00 \$ 2341.920,00

MATERIALES

Hormigón \$ 5.700,00 \$ 2383.740,00

Antisol, hierro, junta dilatación \$ 501.840,00

TOTAL \$ 5500.000,00

